



**SASB
STANDARDS**

Now part of IFRS Foundation

SECTOR DE BIENES DE CONSUMO

DISTRIBUIDORES Y MINORISTAS ESPECIALIZADOS Y MULTILÍNEA

Estándar de contabilidad sobre sostenibilidad

Sustainable Industry Classification System® (SICS®) CG-MR

Preparado por
Sustainability Accounting Standards Board

Octubre 2018

INDUSTRY STANDARD | VERSION 2018-10

Expertos de Deloitte Advisory, S.L. revisaron el glosario de traducción. Expertos de KPMG España, incluidos Silvana Alfaya Bas, Patricia Reverter Guillot, Marta Contreras Hernández, María Teresa Royo Luesma, Javier Ballesteros Rodríguez, Nayara Fuentes Ruano, Natalia Sánchez Sumelzo, Jerusalém Hernández Velasco y Ramón Pueyo Viñuales, revisaron la traducción de los Estándares.

DISTRIBUIDORES Y MINORISTAS ESPECIALIZADOS Y MULTILÍNEA

Sustainability Accounting Standard

A partir de Agosto de 2022, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, en inglés) de la Fundación IFRS asumió la responsabilidad de los Estándares SASB. El ISSB se ha comprometido a utilizar el enfoque industrial de los Estándares SASB y a utilizarlos como base para el desarrollo de sus propias Normas. El ISSB insta a los preparadores e inversores a continuar proporcionando su pleno apoyo a los Estándares SASB y a continuar utilizándolos hasta que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Sostenibilidad los sustituyan.

Información histórica acerca de la Fundación SASB

Estos materiales fueron elaborados con la ayuda y el apoyo de la Fundación SASB. La Fundación SASB se fundó en 2011 como una organización independiente sin ánimo de lucro dedicada al establecimiento de estándares. La misión de la Fundación SASB consistía en establecer y mantener estándares industriales que ayudaran a las empresas a divulgar a los inversores información sobre sostenibilidad de relevancia financiera y, además, útil para la toma de decisiones. La estructura de gobierno de la Fundación SASB operó de manera similar a la adoptada por otros órganos reconocidos internacionalmente que establecen normas para la divulgación de información a los inversores, incluyendo: el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esta estructura incluía una Junta Directiva («el Consejo de la Fundación») y un consejo encargado de establecer las normas («el Consejo de Normas» o «el SASB»). El Consejo de Normas desarrolló, emitió y mantuvo los Estándares SASB. El Consejo de la Fundación supervisó la estrategia, las finanzas y las operaciones de toda la organización, además de designar a los miembros del Consejo de Normas. El Consejo de la Fundación no participó en el establecimiento de normas, pero fue responsable de supervisar que el proceso emprendido por el Consejo de Normas cumpliera debidamente los requisitos de debido proceso de la organización. Como se establecía en el Reglamento interno del SASB, las actividades de establecimiento de los Estándares SASB fueron transparentes y siguieron un cuidadoso proceso, que incluyó minuciosas consultas con empresas, inversores y expertos pertinentes. La Fundación SASB se financió a través de diversas fuentes, incluyendo contribuciones de filántropos, empresas y particulares, así como mediante la venta y la concesión de licencias de publicaciones, material educativo y otros productos.

sasb.org/contact

*La información, el texto y los gráficos de esta publicación (el «Contenido») son propiedad de la Fundación IFRS. Todos los derechos reservados. El Contenido solo puede utilizarse para uso no comercial, informativo o académico, siempre y cuando se mantengan intactos todos los avisos de derechos de autor, así como otros avisos de propiedad relacionados con el Contenido, y que no se realice ninguna modificación en dicho Contenido. El Contenido no puede ser difundido, distribuido, reeditado, reproducido o modificado en forma alguna sin permiso previo y por escrito. Para solicitar el permiso, visite **sasb.org/contact/**.*

Tabla de contenido

Introducción.....	4
Objetivo de los estándares SASB.....	4
Resumen de los estándares SASB.....	4
Uso de los estándares.....	5
Descripción del sector.....	5
Temas de divulgación sobre sostenibilidad y parámetros de contabilidad.....	7
Gestión de la energía en el comercio minorista y la distribución.....	9
Seguridad de los datos.....	12
Prácticas laborales.....	15
Diversidad e inclusión en la fuerza laboral.....	18
Abastecimiento, embalaje y marketing de productos.....	23

INTRODUCCIÓN

Objetivo de los estándares SASB

El uso del término «sostenibilidad» por parte de SASB se refiere a las actividades corporativas que mantienen o mejoran la capacidad de la empresa para crear valor a largo plazo. La contabilidad sobre sostenibilidad refleja el gobierno y la gestión de los efectos ambientales y sociales de una empresa derivados de la producción de bienes y servicios, así como el gobierno y la gestión de los capitales ambientales y sociales necesarios para crear valor a largo plazo. SASB también hace referencia a la sostenibilidad como «ESG» (siglas en inglés para los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo), aunque las cuestiones tradicionales de administración interna, como la composición del consejo, no se incluyen entre las actividades de fijación de normas de la SASB.

Las normas SASB se han creado para identificar un conjunto mínimo de cuestiones de sostenibilidad con mayor probabilidad de afectar al desempeño operativo o la situación financiera de una empresa típica de un determinado sector, independientemente de dónde se encuentre. Las normas SASB están concebidas para permitir la comunicación sobre la actuación de las empresas en cuestiones de sostenibilidad a nivel de cada sector de una forma que resulte rentable y útil para la toma de decisiones mediante el uso de los mecanismos de divulgación y presentación de informes existentes.

Las empresas pueden utilizar las normas SASB para identificar, gestionar y comunicar mejor a los inversores información sobre sostenibilidad que es relevante financieramente. Al mejorar la transparencia, la gestión de riesgos y el desempeño, el uso de las normas puede beneficiar a las empresas. Las normas SASB también pueden ayudar a los inversores, ya que fomentan una presentación de informes cotejable, coherente y relevante financieramente que les permite tomar mejores decisiones de inversión y de voto.

Resumen de los estándares SASB

SASB ha desarrollado un conjunto de 77 estándares de contabilidad sobre sostenibilidad específicas para cada sector («estándares SASB» o «estándares industriales») y que se organizan según el [Sustainable Industry Classification System® \(SICS®\)](#). Cada estándar SASB describe el sector de que se ocupa, incluido cualquier supuesto sobre el modelo de negocio predominante y los segmentos industriales incluidos. Los estándares SASB incluyen:

1. **Temas de divulgación:** conjunto mínimo de temas de divulgación específicos de un sector con una probabilidad razonable de constituir información importante, además de una breve descripción de la forma en que una buena o una mala gestión de cada tema puede afectar a la creación de valor.
2. **Parámetros de contabilidad:** conjunto de factores de contabilidad cuantitativos o cualitativos que permiten medir el desempeño en cada tema.

3. **Protocolos técnicos:** cada parámetro de contabilidad va acompañado de un protocolo técnico que proporciona orientación sobre las definiciones, el alcance, la aplicación, la recopilación y la presentación, aspectos todos ellos destinados a establecer los criterios adecuados para la verificación externa.

4. **Parámetros de actividad:** conjunto de factores que cuantifican la escala de los negocios de una empresa y que junto con los parámetros de contabilidad, sirven para normalizar los datos y facilitar la comparación.

Además, la *Guía de aplicación de los estándares SASB* establece orientaciones aplicables al uso de todos los estándares industriales, y se considera parte de los estándares. A menos que en los protocolos técnicos contenidos en los estándares industriales se especifique lo contrario, las orientaciones de la Guía de aplicación de los estándares SASB es válida para las definiciones, el alcance, la implementación, la recopilación y la presentación de los parámetros de los estándares industriales.

El *Marco conceptual de SASB* establece los conceptos básicos, principios, definiciones y objetivos que constituyen la base del enfoque del Consejo de Normas para fijar normas de contabilidad sobre sostenibilidad. El *Reglamento interno de SASB* se centra en los procesos y las prácticas de gobierno para la definición de normas.

Uso de los estándares

Los estándares SASB están destinadas a ser utilizadas en las comunicaciones a los inversores en relación con las cuestiones de sostenibilidad que probablemente afecten a la capacidad de las empresas de crear valor a largo plazo. El uso de los estándares SASB es voluntario. Cada empresa debe determinar qué estándar o estándares son pertinentes para la compañía, qué temas de divulgación son de relevancia financiera para su negocio y sobre qué parámetros asociados deben informar teniendo en cuenta los requisitos legales que correspondan¹. En general, las empresas deberán usar el estándar SASB específica para su sector principal, tal y como se identifica en SICS®. No obstante, las empresas con negocios sustanciales en múltiples sectores SICS® pueden considerar la posibilidad de informar sobre estos estándares industriales SASB adicionales.

Depende de la empresa determinar los medios por los que la información de SASB se facilita a los inversores. Una ventaja de utilizar los estándares SASB puede ser la de cumplir la normativa de determinados mercados. Otras comunicaciones a los inversores que utilizan la información de SASB pueden ser informes de sostenibilidad, informes integrados, sitios web o informes anuales para los accionistas. No hay garantías de que los estándares SASB aborden todos los riesgos u oportunidades de sostenibilidad de relevancia financiera particulares del modelo de negocio de una empresa.

Descripción del sector

El sector de los distribuidores y minoristas especializados y multilínea abarca una variedad de categorías de venta minorista, como grandes almacenes, grandes comerciantes, tiendas de productos para el hogar y clubes de almacenes, así

¹ **Nota legal:** Los estándares SASB no tienen por objeto, y de hecho no pueden, sustituir ningún requisito legal o reglamentario que pueda ser aplicable a las operaciones de una entidad informante.

como un segmento más pequeño de distribuidores como mayoristas de productos electrónicos y automóviles. Lo que tienen en común estas empresas (excepto el segmento de la distribución) es que gestionan las cadenas de suministro globales para anticiparse a la demanda del consumidor, mantener los costes bajos y conservar los productos almacenados en sus tiendas físicas. Se trata de un sector con mucha competencia donde cada categoría empresarial suele tener un número reducido de actores clave y se caracteriza por márgenes normalmente bajos. La naturaleza relativamente sustituible de la venta al por menor hace que las empresas de este sector sean especialmente susceptibles a los riesgos de reputación.

Nota: SASB tiene estándares separadas para los sectores de minoristas y distribuidores de alimentos (FB-FR), minoristas de medicamentos (HC-DR), comercio electrónico (CG-EC) y ropa, accesorios y calzado (CG-AA). Las empresas minoristas dedicadas a estas actividades también deben tener en cuenta las cuestiones y parámetros de divulgación que se describen en esos otros estándares.

TEMAS DE DIVULGACIÓN SOBRE SOSTENIBILIDAD Y PARÁMETROS DE CONTABILIDAD

Table 1. Temas de divulgación sobre sostenibilidad y parámetros de contabilidad

TEMA	PARÁMETRO DE CONTABILIDAD	CATEGORÍA	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO
Gestión de la energía en el comercio minorista y la distribución	(1) Total de energía consumida, (2) porcentaje de electricidad de la red, (3) porcentaje de renovables	Cuantitativo	Gigajulios (GJ), porcentaje (%)	CG-MR-130a.1
Seguridad de los datos	Descripción del enfoque para identificar y abordar los riesgos para la seguridad de los datos	Debate y análisis	n/a	CG-MR-230a.1
	(1) Número de filtraciones de datos, (2) porcentaje que implica información de identificación personal (PII), (3) número de clientes afectados ²	Cuantitativo	Número, porcentaje (%)	CG-MR-230a.2
Prácticas laborales	1) Salario medio por hora y 2) porcentaje de empleados de tienda que ganan el salario mínimo, por región	Cuantitativo	Divisa para comunicar, porcentaje (%)	CG-MR-310a.1
	Tasa de rotación (1) voluntaria y (2) involuntaria de los empleados de tienda	Cuantitativo	Velocidad	CG-MR-310a.2
	Importe total de las pérdidas monetarias como resultado de los procedimientos judiciales relacionados con las infracciones de la legislación laboral ³	Cuantitativo	Divisa para comunicar	CG-MR-310a.3
Diversidad e inclusión en la fuerza laboral	Porcentaje de representación de géneros y grupos raciales/étnicos en (1) la dirección y (2) todos los demás empleados ⁴	Cuantitativo	Porcentaje (%)	CG-MR-330a.1
	Importe total de las pérdidas monetarias como resultado de los procedimientos judiciales relacionados con la discriminación en el empleo ⁵	Cuantitativo	Divisa para comunicar	CG-MR-330a.2
Abastecimiento, embalaje y marketing de productos	Ingresos de productos certificados por terceros según los estándares de sostenibilidad ambiental o social	Cuantitativo	Divisa para comunicar	CG-MR-410a.1
	Análisis de los procesos para evaluar y gestionar los riesgos o peligros asociados a las sustancias químicas en los productos	Debate y análisis	n/a	CG-MR-410a.2

² Nota sobre **CG-MR-230a.2**: la divulgación incluirá una descripción de las acciones correctivas aplicadas en respuesta a las filtraciones de datos.

³ Nota sobre **CG-MR-310a.3**: la entidad describirá brevemente la naturaleza, el contexto y las acciones correctivas adoptadas como resultado de las pérdidas monetarias.

⁴ Nota sobre **CG-MR-330a.1**: la entidad describirá sus políticas y programas para fomentar una representación equitativa de los empleados en todas sus operaciones mundiales.

⁵ Nota sobre **CG-MR-330a.2**: la entidad describirá brevemente la naturaleza, el contexto y las acciones correctivas adoptadas como resultado de las pérdidas monetarias.

TEMA	PARÁMETRO DE CONTABILIDAD	CATEGORÍA	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO
	Análisis de las estrategias para reducir el efecto ambiental de los embalajes	Debate y análisis	n/a	CG-MR-410a.3

Table 2. Parámetros de actividad

PARÁMETRO DE ACTIVIDAD	CATEGORÍA	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO
Número de: (1) ubicaciones de venta al por menor y (2) centros de distribución	Cuantitativo	Número	CG-MR-000.A
Superficie total de: (1) espacio de venta al por menor y (2) centros de distribución	Cuantitativo	Metros cuadrados (m ²)	CG-MR-000.B

Gestión de la energía en el comercio minorista y la distribución

Resumen del tema

Las empresas de este sector requieren cantidades importantes de energía para sus almacenes e instalaciones de venta al por menor. Los factores de sostenibilidad (como el creciente número de regulaciones sobre emisiones de GEI o los incentivos para la eficiencia energética y el uso de energía renovable) están aumentando los precios de las fuentes de electricidad convencionales y reduciendo el de las fuentes alternativas. La producción y el consumo de energía procedente de combustibles fósiles tienen un impacto ambiental importante, como en el cambio climático y la contaminación. Las decisiones sobre la fuente y el tipo de energía, así como el uso de energías alternativas, pueden crear un equilibrio entre el coste del suministro de energía y la fiabilidad de las operaciones. Cada vez es más importante que las empresas gestionen su eficiencia energética general y su acceso a fuentes de energía alternativas. La eficiencia en este campo puede conllevar ventajas financieras, como el ahorro en costes directos, lo que es especialmente beneficioso para este sector de márgenes bajos.

Métricas de contabilidad

CG-MR-130a.1. (1) Total de energía consumida, (2) porcentaje de electricidad de la red, (3) porcentaje de renovables

- 1 La entidad declarará (1) la cantidad total de energía consumida como una cifra conjunta y en gigajulios (GJ).
 - 1.1 El alcance del consumo de energía incluye la energía procedente de cualquier fuente, incluida la energía adquirida de fuentes externas a la entidad y la energía producida por la propia entidad (autogenerada). Por ejemplo, el uso directo de combustible, la electricidad comprada y la energía de calefacción, refrigeración y vapor se incluyen en el ámbito del consumo de energía.
 - 1.2 El alcance del consumo de energía incluye únicamente la energía consumida directamente por la entidad durante el período del informe.
 - 1.3 Para calcular el consumo de energía de los combustibles y biocombustibles, la entidad utilizará los poderes caloríficos superiores (PCS), también conocidos como potencias caloríficas brutas (PCB), que se miden directamente o se toman del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), el Departamento de Energía de los Estados Unidos (DOE) o la Agencia de Información Energética de los Estados Unidos (EIA).
- 2 La entidad declarará (2) el porcentaje de energía consumida que procedía de la red eléctrica.
 - 2.1 El porcentaje se calculará como el consumo de electricidad de la red adquirida dividido entre el consumo total de energía.

- 3 La entidad declarará (3) el porcentaje de energía consumida que sea energía renovable.
 - 3.1 La energía renovable se define como la energía procedente de fuentes que se reponen a un ritmo igual o superior a su tasa de agotamiento, como la energía geotérmica, eólica, solar, hidráulica y la biomasa.
 - 3.2 El porcentaje se calculará como el consumo de energía renovable dividido entre el consumo total de energía.
 - 3.3 En el alcance de la energía renovable se incluye el combustible renovable consumido por la entidad, la energía renovable producida directamente por la entidad y la energía renovable adquirida por la entidad, si se compró mediante un contrato de adquisición de energía renovable (CAE) que incluya explícitamente certificados de energía renovable (REC) o garantías de origen (GO), un programa de proveedores o servicios públicos de energía ecológica con certificación Green-e u otros productos de energía ecológica que incluyan explícitamente REC o GO, o para los cuales los REC con certificación Green-e se combinen con la electricidad de la red.
 - 3.3.1 Para cualquier electricidad renovable generada in situ, todos los REC y GO deben conservarse (es decir, no venderse) y retirarse o cancelarse por cuenta de la entidad para que esta pueda declararlos como energía renovable.
 - 3.3.2 En el caso de los CAE renovables y los productos de energía, el acuerdo debe incluir y comunicar explícitamente que los REC y las GO se mantengan o se sustituyan y se retiren o cancelen por cuenta de la entidad para que esta pueda declararlos como energía renovable.
 - 3.3.3 La porción renovable de la electricidad combinada de la red que está fuera del control o la influencia de la entidad no se incluye en el alcance de la energía renovable.
 - 3.4 A efectos de la presente divulgación, el alcance de la energía renovable procedente de fuentes de energía hidráulica y de biomasa se limita a lo siguiente:
 - 3.4.1 La energía procedente de fuentes hidroeléctricas se limita a aquellas que estén certificadas por el Instituto de Energía Hidroeléctrica de Bajo Impacto (LIHI) o que cumplen los requisitos de un estándar estatal de carteras renovables.
 - 3.4.2 La energía procedente de fuentes de biomasa se limita a los materiales certificados con arreglo a un estándar externa (por ejemplo, el Consejo de Manejo Forestal, la Iniciativa Forestal Sostenible, el Programa de reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal o el Sistema de Explotaciones Forestales de Estados Unidos, materiales considerados fuentes de suministro aptas de conformidad con el [Marco para la certificación Green-e de energías renovables, versión 1.0](#) (2017) o los estándares regionales Green-e, así como aquellos materiales que cumplan los requisitos de un estándar estatal aplicable de carteras renovables aplicable.
- 4 La entidad aplicará factores de conversión de forma coherente para todos los datos comunicados en el marco de esta divulgación, como la utilización de los poderes caloríficos superiores (PCS) para determinar el uso de combustibles

(incluidos los biocombustibles) y la conversión de kilovatios-hora (kWh) a gigajulios (GJ) (para los datos sobre la energía, incluida la electricidad procedente de la energía solar o eólica).

Seguridad de los datos

Resumen del tema

Los consumidores confían a las empresas minoristas sus datos financieros y personales cada vez que realizan una transacción no monetaria. Las tarjetas de crédito y de débito han ido sustituyendo al dinero en efectivo y los cheques como método de pago preferido. En estas transacciones no monetarias, los minoristas establecen una relación de confianza con los consumidores, garantizándoles la seguridad de su información personal. La filtración de datos puede producirse tanto en las tecnologías de pago físico, lo que se denomina filtración en el punto de venta, como por ataques cibernéticos. A medida que los consumidores se van informando sobre las amenazas de la ciberdelincuencia, sobre todo a consecuencia de los continuos ataques de alto perfil, aumenta la importancia de mantener una reputación de empresa segura para ganar cuota de mercado. Los minoristas que impiden la filtración de datos también pueden evitar el daño al valor de la marca y reducir pérdidas.

Métricas de contabilidad

CG-MR-230a.1. Descripción del enfoque para identificar y abordar los riesgos para la seguridad de los datos

- 1 La entidad describirá su enfoque para identificar las vulnerabilidades de sus sistemas de información que planteen un riesgo para la seguridad de los datos.
 - 1.1 La vulnerabilidad se define como una debilidad en un sistema de información, en los procedimientos de seguridad del sistema, en los controles internos o en una aplicación que podría ser explotada.
 - 1.2 Los riesgos de seguridad de los datos se definen como cualquier circunstancia o acontecimiento que pueda tener un efecto negativo en las operaciones de la organización (incluida su misión, funciones, imagen o reputación), los activos de la organización, las personas u otras organizaciones o naciones a través de un sistema de información mediante el acceso no autorizado, la destrucción, la divulgación, la modificación de la información o la denegación de servicio.
- 2 La entidad describirá su enfoque para hacer frente a los riesgos y vulnerabilidades en materia de seguridad de los datos que haya identificado, incluidos, entre otros, los procedimientos operativos, los procesos de gestión, la estructura de los productos, la selección de los socios comerciales, la formación de los empleados y el uso de la tecnología.
- 3 La entidad puede examinar las tendencias que haya observado en cuanto al tipo, la frecuencia y el origen de los ataques a sus sistemas de seguridad de datos e información.
- 4 La entidad puede describir el grado en que su enfoque se ajusta a un estándar o marco externos o a un marco jurídico o reglamentario para la gestión de la seguridad de los datos, por ejemplo:

- 4.1 ISO/IEC 27001:2013 Tecnología de información - Técnicas de seguridad - Requisitos de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
- 4.2 [Marco para la mejora de la ciberseguridad de las infraestructuras críticas, versión 1.1](#) , 16 de abril de 2018, Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST)
- 5 La [Declaración y guía de la Comisión de la SEC de los Estados Unidos sobre las divulgaciones de las empresas públicas en materia de seguridad cibernética](#) puede proporcionar más orientación sobre las divulgaciones sobre el enfoque de la entidad para abordar los riesgos y vulnerabilidades de la seguridad de los datos.
- 6 Toda divulgación deberá ser suficiente, de tal modo que aborde específicamente los riesgos a los que se enfrenta la entidad, pero sin comprometer la capacidad de dicha entidad para proteger la privacidad y la seguridad de los datos.

CG-MR-230a.2. (1) Número de filtraciones de datos, (2) porcentaje que implica información de identificación personal (PII), (3) número de clientes afectados

- 1 La entidad calculará y declarará (1) el número total de filtraciones de datos identificadas durante el período del informe.
 - 1.1 Las filtraciones de datos se definen como el movimiento o la divulgación no autorizados de información delicada a una parte, generalmente fuera de la organización, que no está autorizada a tener o ver la información. Esta definición procede del [glosario de la Iniciativa Nacional para Carreras y Estudios de Ciberseguridad de los Estados Unidos \(NICCS\)](#).
 - 1.2 El alcance de la divulgación se limita a las filtraciones de datos que dieran lugar a una desviación de los resultados previstos por la entidad en materia de confidencialidad o integridad.
- 2 La entidad declarará (2) el porcentaje de filtraciones de datos en que la información de identificación personal (PII) fue objeto de la filtración de datos.
 - 2.1 La información personal se define como cualquier información sobre un individuo conservada por una entidad, incluyendo: (1) cualquier información que pueda ser utilizada para distinguir o rastrear la identidad de un individuo, como el nombre, el número de la seguridad social (NSS), la fecha y lugar de nacimiento, el apellido de la madre o los registros biométricos, y (2) cualquier otra información que esté vinculada o sea susceptible de ser vinculada a un individuo, como la información médica, educativa, financiera y laboral. Esta definición procede del informe [Alternativas para mejorar la protección de la información de identificación personal](#) elaborado por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos (GAO) para los solicitantes del Congreso.
 - 2.2 El alcance de la divulgación incluirá los incidentes en que se hayan adquirido datos cifrados con una clave de cifrado que también se haya adquirido, así como si existe una creencia razonable de que los datos cifrados podrían convertirse fácilmente en texto plano.

2.2.1 El cifrado se define como el proceso de transformación de texto plano en texto cifrado. Esta definición procede del [glosario del NICCS](#).

2.3 El alcance de la divulgación se limita a las filtraciones de las que se informaron a los clientes, ya fuera en cumplimiento de la ley o de forma voluntaria.

3 La entidad declarará (3) el número total de clientes individuales que se vieron afectados por filtraciones de datos, lo que incluye a todos aquellos cuyos datos personales se vieran comprometidos en una filtración.

3.1 Las cuentas que la entidad no pueda verificar como pertenecientes al mismo cliente se declararán por separado.

4 La entidad puede retrasar la divulgación si un organismo encargado de la aplicación de la ley ha determinado que su notificación dificulta una investigación judicial o hasta que dicho organismo determine que dicha notificación no compromete la investigación.

Nota sobre **CG-MR-230a.2**

1 La entidad describirá las acciones correctivas adoptadas en respuesta a las filtraciones de datos, como los cambios en las operaciones, la gestión, los procesos, los productos, los socios comerciales, la formación o la tecnología.

1.1 La [Declaración y guía de la Comisión de la SEC de los Estados Unidos sobre las divulgaciones de las empresas públicas en materia de seguridad cibernética](#) puede proporcionar más orientación sobre las divulgaciones de las acciones correctivas adoptadas para responder a las filtraciones de datos.

2 Toda divulgación deberá ser suficiente, de tal modo que aborde específicamente los riesgos a los que se enfrenta la entidad, pero sin comprometer la capacidad de dicha entidad para proteger la privacidad y la seguridad de los datos.

3 La entidad puede revelar oportunamente a los clientes afectados su política de divulgación de las filtraciones de datos.

Prácticas laborales

Resumen del tema

La importancia del comercio minorista para la economía de EE. UU. como gran empleador con frecuencia sitúa al país en el centro de las discusiones públicas sobre prácticas laborales. Esto puede tener serias implicaciones para la reputación de las empresas con malas condiciones laborales. Los bajos salarios medios del sector, que ayudan a las empresas a mantener bajos los precios de los productos, pueden aumentar estos riesgos relacionados con el trabajo. Dado que los clientes interactúan regularmente de forma directa con los empleados, las empresas pueden enfrentarse a una disminución de la cuota de mercado y de los ingresos por el sentimiento negativo de los consumidores debido al desacuerdo público entre las empresas y sus trabajadores. Las empresas pueden mejorar su productividad laboral y el compromiso de sus empleados adoptando un enfoque a largo plazo para la gestión de asuntos como las indemnizaciones y los derechos de los trabajadores. Además de mitigar los riesgos, las mejoras en la productividad laboral pueden ayudar a fortalecer la reputación de una empresa y reducir su coste de capital.

Métricas de contabilidad

CG-MR-310a.1. 1) Salario medio por hora y 2) porcentaje de empleados de tienda que ganan el salario mínimo, por región

- 1 La entidad divulgará el salario medio por hora pagado a los empleados de las tiendas y centros de distribución por cada región geográfica para la que presenta el informe financiero del segmento.
 - 1.1 Entre los empleados de tienda se incluyen cajeros, representantes de atención al cliente, supervisores/gerentes directos de trabajadores de ventas al por menor, vendedores al por menor y empleados de almacén y de gestión de pedidos. Estos empleados están generalmente incluidos en la clasificación ocupacional estándar de la Oficina de Estadísticas Laborales de los Estados Unidos (BLS) bajo el subsector de Tiendas de mercancía general (NAICS 452).
 - 1.2 La entidad calculará el salario medio por hora dividiendo el total de los salarios por hora (incluidas las comisiones pero excluido el pago de horas extras) abonado a los empleados de las tiendas y centros de distribución durante el período del informe por el número de horas normales trabajadas (excluidas horas extras) por estos empleados durante el mismo período.
- 2 La entidad divulgará el porcentaje de empleados de tiendas y centros de distribución que ganan el salario mínimo para cada región geográfica para la que presenta el informe financiero del segmento.
 - 2.1 El salario mínimo se define como el salario mínimo obligatorio que las autoridades locales exigen para cada empleado.

- 2.2 La entidad calculará el porcentaje dividiendo el número de empleados de tiendas y centros de distribución que ganan el salario mínimo entre el número total de empleados de tiendas y centros de distribución.
- 2.3 En los países o regiones en que no haya un salario mínimo, se utilizará el 10.º percentil del salario por hora de todos los asalariados de dicho país o región.
- 3 El alcance de la divulgación no incluye a los trabajadores corporativos.
- 4 La entidad puede examinar la susceptibilidad de sus costes y márgenes de beneficio a futuros ajustes del salario mínimo, incluyendo:
 - 4.1 La probabilidad de que se produzca un aumento del salario mínimo en las regiones en que opera, y en qué regiones es más probable que esto ocurra
 - 4.2 El porcentaje de sus empleados de tiendas y centros de distribución actuales cuyos salarios se sitúan cerca del salario mínimo actual y a los que, en caso de cambio de las regulaciones sobre el salario mínimo, podría ser necesario realizar un aumento
 - 4.3 La magnitud de las repercusiones financieras que podría tener en la entidad un aumento del salario mínimo

CG-MR-310a.2. Tasa de rotación (1) voluntaria y (2) involuntaria de los empleados de tienda

- 1 La entidad divulgará la tasa de rotación de los empleados de las tiendas y centros de distribución.
 - 1.1 El reemplazo de trabajadores se calculará y declarará por separado para las salidas voluntarias y las involuntarias.
 - 1.2 El alcance de la divulgación no incluye a los directivos y ejecutivos. Todos los cálculos se basan en el número de empleados de las tiendas y centros de distribución (es decir, los empleados que trabajan en las instalaciones de venta al por menor, almacenes o centros de distribución).
- 2 La entidad calculará la tasa de rotación voluntaria dividiendo el número total de bajas a iniciativa del empleado (como dimisiones o jubilaciones) durante el período del informe por el número total de empleados durante el mismo período.
- 3 La entidad calculará la tasa de rotación involuntaria dividiendo el número total de bajas a iniciativa de la entidad (como despidos, recortes o no renovaciones de contrato) durante el período del informe por el número total de empleados durante el mismo período.

CG-MR-310a.3. Importe total de las pérdidas monetarias como resultado de los procedimientos judiciales relacionados con las infracciones de la legislación laboral

- 1 La entidad divulgará el importe total de las pérdidas monetarias en que haya incurrido durante el período del informe como resultado de los procedimientos judiciales relacionados con las infracciones de la legislación laboral, como las relativas a los salarios, las horas de trabajo, las horas extraordinarias, las pausas para comer y los descansos, así como las infracciones de la Ley de Estándares Justos de Trabajo de los Estados Unidos.
- 2 Los procedimientos judiciales incluirán cualquier proceso legal en el que la entidad haya estado involucrada, ya sea ante un tribunal, un regulador, un mediador, o de cualquier otro modo.
- 3 Las pérdidas incluirán todas las obligaciones monetarias para con la parte contraria o para con otros (ya sea como resultado de un acuerdo o veredicto después de un juicio o de otro proceso), incluidas las multas y otras responsabilidades monetarias contraídas durante el período del informe como resultado de acciones civiles (por ejemplo, resoluciones o acuerdos civiles), procedimientos administrativos (por ejemplo, sanciones, devoluciones o indemnizaciones) y acciones penales (por ejemplo, sentencias, sanciones o indemnizaciones penales) iniciados por cualquier entidad (por ejemplo, gubernamental, empresarial o individual).
- 4 El alcance de las pérdidas monetarias excluirá los honorarios y gastos legales y de otro tipo en los que hubiera incurrido la entidad para su defensa.

Nota sobre CG-MR-310a.3

- 1 La entidad describirá brevemente la naturaleza (por ejemplo, la sentencia o la orden emitida tras un juicio, acuerdo, declaración de culpabilidad, acuerdo de enjuiciamiento diferido o acuerdo de no enjuiciamiento) y el contexto (por ejemplo, condiciones de trabajo inadecuadas o retribución injusta) de todas las pérdidas monetarias derivadas de los procedimientos judiciales.
- 2 La entidad describirá las acciones correctivas que haya aplicado como resultado de los procedimientos judiciales. Esto puede incluir, entre otros aspectos, cambios específicos en las operaciones, la gestión, los procesos, los productos, los socios comerciales, la formación o la tecnología.

Diversidad e inclusión en la fuerza laboral

Resumen del tema

El sector de distribuidores y minoristas especializados y multilínea está orientado al consumidor y se basa en la capacidad de comunicarse eficazmente con los clientes durante el proceso de venta y de adaptarse a los cambios en la demanda de productos. Las empresas de este sector pueden beneficiarse de los importantes cambios demográficos en muchos mercados desarrollados, como el aumento de poblaciones minoritarias, orientando su cultura y sus prácticas de contratación y promoción hacia una fuerza laboral diversa tanto en los puestos directivos como de nivel inferior. Los minoristas que respondan a este cambio demográfico y contraten personal que sepa reconocer las necesidades de las diversas comunidades pueden estar mejor situadas para captar la demanda de los segmentos que tradicionalmente se han pasado por alto, lo que puede proporcionar una ventaja competitiva. Además, estas empresas pueden beneficiarse de la disminución de los riesgos jurídicos y regulatorios y mejorar el valor de su reputación.

Métricas de contabilidad

CG-MR-330a.1. Porcentaje de representación de géneros y grupos raciales/étnicos en (1) la dirección y (2) todos los demás empleados

- 1 La entidad declarará la representación de los géneros de todos los empleados y la representación de grupo racial/étnico de sus empleados de EE. UU. por categoría de empleado.
 - 1.1 Se utilizarán las siguientes categorías de empleados: (1) directivos y (2) todos los demás empleados.
- 2 La representación de los géneros y los grupos raciales/étnicos se indicará en porcentajes, calculados como el número de empleados de cada género o grupo racial/étnico en cada categoría de empleados dividido entre el número total de empleados de la categoría correspondiente.
- 3 En el caso de los empleados en los Estados Unidos, la entidad los clasificará de acuerdo con el [Folleto de instrucciones](#) para el empleador del informe EEO-1 (encuesta EEO-1) de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo, donde cada categoría de empleado para la divulgación se define según las correspondientes categorías profesionales y descripciones.
 - 3.1 Entre los directivos se incluyen:
 - 3.1.1 Ejecutivos/directores de nivel superior y gerentes: personas que planifican, dirigen y formulan políticas, establecen estrategias y proporcionan la dirección general de las empresas/organizaciones para el desarrollo y suministro de productos o servicios dentro de los parámetros aprobados por las juntas directivas u otros órganos de gobierno. Estos ejecutivos, que se encuentran en los niveles más altos de las organizaciones, planifican, dirigen o coordinan las actividades con el apoyo de ejecutivos subordinados y gerentes de personal. En las organizaciones más grandes, incluyen a aquellas personas

con responsabilidad dos niveles inferior a la del director ejecutivo y cuyas responsabilidades requieren una interacción frecuente con el mismo. Algunos ejemplos de este tipo de directivos son: directores ejecutivos, directores de operaciones, directores financieros, jefes de línea de negocios, presidentes o vicepresidentes ejecutivos de áreas funcionales o grupos operativos, directores de comunicaciones, directores de recursos humanos, directores de marketing, directores jurídicos, directores de gestión y socios gerentes.

3.1.2 La dirección no ejecutiva incluye a los directores y gerentes de nivel superior y medio: se trata de aquellas personas en puestos directivos distintos de los directores y gerentes de nivel ejecutivo o superior, incluidas las que supervisan y dirigen el suministro de productos, servicios o funciones a nivel de grupo, región o división de las organizaciones. Estos gerentes reciben instrucciones de la dirección ejecutiva/de nivel superior, y normalmente dirigen unidades de negocios principales. Aplican las políticas, programas y directivas de la dirección ejecutiva/superior a través de los directivos subordinados y dentro de los parámetros establecidos por la dirección ejecutiva/superior. Algunos ejemplos de este tipo de gerentes son: vicepresidentes y directores, supervisores de grupo, regionales o de división; tesoreros; directores de recursos humanos, sistemas de información, marketing y operaciones. La subcategoría de directores y gerentes de nivel superior y medio también incluye a aquellos que están inmediatamente por debajo de los gerentes intermedios. Estas personas prestan servicios a nivel funcional, de línea de segmento empresarial o de sucursal, y se encargan de dirigir y ejecutar los objetivos operacionales cotidianos de las empresas/organizaciones, transmitir las instrucciones de los directores y gerentes de nivel superior al personal a su cargo y, en algunos casos, supervisar directamente las actividades del personal exento y no exento. La [Guía de clasificación de puestos de trabajo EEO-1](#) proporciona ejemplos de nombres de cargos en esta categoría.

3.1.3 La dirección incluirá tanto a los gerentes a nivel corporativo como a los de las tiendas.

3.2 En «todos los demás empleados» se incluye a todos aquellos que no estén clasificados como directivos.

- 4 En el caso de los empleados no estadounidenses, la entidad clasificará a los empleados de un modo que, en general, esté en consonancia con las definiciones proporcionadas anteriormente, aunque de conformidad con los reglamentos, directrices o definiciones generalmente aceptadas que sean aplicables en el país, y facilitadas por ellos.
- 5 La entidad clasificará el género de sus empleados como femenino, masculino o no disponible o no revelado.
- 6 La entidad clasificará el grupo racial/étnico de sus empleados en los EE. UU. de acuerdo con el Folleto de instrucciones de la encuesta EEO-1, y utilizará las siguientes categorías: asiáticos, negros o afroamericanos, hispanos o latinos, blancos, otros (donde se incluyen los nativos americanos o nativos de Alaska, nativos de Hawái o de las islas del Pacífico y las clasificaciones de «dos o más razas») o no disponible o no revelado
- 7 La entidad puede proporcionar información complementaria sobre la representación de género o grupo racial/étnico por país o región.

- 8 La entidad puede facilitar información contextual complementaria sobre los factores que influyan significativamente en la representación de los géneros o grupos raciales/étnicos, como el país o la región en que se encuentren los empleados.
- 9 La entidad puede revelar la representación de los géneros o grupos raciales/étnicos por categoría de empleado en los siguientes formatos de tabla:

Table 3. Representación de los géneros de los empleados a nivel mundial (%)

	MUJER	HOMBRE	N/A *
Directiva			
Todos los demás empleados			

* N/A = no disponible o no divulgado

Table 4. Representación de grupos raciales/étnicos de los empleados de EE. UU. (%)

	ASIÁTICOS	NEGROS O AFROAMERICANOS	HISPANOS O LATINOS	BLANCOS	OTROS ^	N/A *
Directiva						
Todos los demás empleados						

^ «Otros» incluye las clasificaciones: nativo americano o nativo de Alaska, nativo de Hawái o de las islas del Pacífico y «dos o más razas»

* N/A = no disponible o no divulgado

Nota sobre **CG-MR-330a.1**

- 1 La entidad describirá sus políticas y programas para fomentar una representación equitativa de los empleados en todas sus operaciones mundiales.
 - 1.1 Entre las políticas relevantes pueden incluirse fomentar la transparencia en la contratación, los ascensos y las prácticas salariales, proteger la igualdad de oportunidades laborales, elaborar y difundir políticas de diversidad y garantizar la responsabilidad de la directiva en aras de una representación equitativa.
 - 1.2 Entre los programas relevantes pueden incluirse la formación sobre diversidad, los programas de tutoría y patrocinio, la colaboración con grupos de recursos y asesoría para empleados y la facilitación de horarios de trabajo flexibles para satisfacer las diversas necesidades de los empleados.
 - 1.3 Entre los aspectos relevantes de la representación de los empleados se incluyen, como mínimo, el género y la raza/etnia. La entidad puede revelar otros aspectos de su fuerza laboral, como la edad, las

capacidades/cualidades físicas, la orientación sexual y las creencias religiosas, según sea pertinente en virtud de la jurisdicción local.

CG-MR-330a.2. Importe total de las pérdidas monetarias como resultado de los procedimientos judiciales relacionados con la discriminación en el empleo

- 1 La entidad declarará el importe total de las pérdidas monetarias en que haya incurrido durante el período del informe como resultado de los procedimientos judiciales relacionados con la discriminación.
- 2 Los procedimientos judiciales incluirán cualquier proceso legal en el que la entidad haya estado involucrada, ya sea ante un tribunal, un regulador, un mediador, o de cualquier otro modo.
- 3 Las pérdidas incluirán todas las obligaciones monetarias para con la parte contraria o para con otros (ya sea como resultado de un acuerdo o veredicto después de un juicio o de otro proceso), incluidas las multas y otras responsabilidades monetarias durante el período del informe como resultado de acciones civiles (por ejemplo, resoluciones o acuerdos civiles), procedimientos administrativos (por ejemplo, sanciones, devoluciones o indemnizaciones) y acciones penales (por ejemplo, sentencias, sanciones o indemnizaciones penales) iniciados por cualquier entidad (por ejemplo, gubernamental, empresarial o individual).
- 4 El alcance de las pérdidas monetarias excluirá los honorarios y gastos legales y de otro tipo en los que hubiera incurrido la entidad para su defensa.
- 5 El alcance de la divulgación incluirá, entre otros, los procedimientos judiciales relacionados con los siguientes tipos de discriminación, según las define la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (EEOC):
 - 5.1 Discriminación por edad, que consiste en tratar a una persona (candidata o empleada) desfavorablemente por su edad
 - 5.2 Discriminación por discapacidad, que consiste en tratar a una persona candidata o empleada desfavorablemente por tener una discapacidad
 - 5.3 Discriminación en materia de igualdad de remuneración e indemnización, que supone una discriminación en la compensación económica
 - 5.4 Discriminación por información genética, que supone la discriminación laboral en función de la información genética
 - 5.5 Discriminación por acoso, que implica una conducta indeseable en función de la raza, color, religión, sexo (incluido el embarazo), origen nacional, edad (40 años o más), discapacidad o información genética

- 5.6 Discriminación por origen nacional, que consiste en tratar desfavorablemente a una persona (candidata o empleada) por ser de un determinado país o parte del mundo, por su etnia o acento, o porque aparente ser de un origen étnico determinado (aunque no lo sea)
- 5.7 Discriminación por embarazo, que supone tratar a una mujer (candidata o empleada) desfavorablemente por estar embarazada, de parto o con alguna afección relacionada con el embarazo o el parto
- 5.8 Discriminación por raza/color, que consiste en tratar a una persona (candidata o empleada) desfavorablemente por ser de una raza determinada o tener rasgos asociados a una raza
- 5.9 Discriminación religiosa, que consiste en tratar a una persona (candidata o empleada) desfavorablemente debido a sus creencias religiosas
- 5.10 Discriminación por represalia, que ilegaliza el despido, degradación, acoso o cualquier otra «represalia» contra una persona (candidata o empleada) por haber denunciado una discriminación, haberse quejado a su empleador de una discriminación en el trabajo o haber participado en un proceso sobre discriminación laboral (como una investigación o una demanda)
- 5.11 Discriminación sexual, que supone tratar a una persona (candidata o empleada) desfavorablemente en función de su sexo e incluye el acoso sexual

Nota sobre **CG-MR-330a.2**

- 1 La entidad describirá brevemente la naturaleza (por ejemplo, la sentencia o la orden emitida tras un juicio, acuerdo, declaración de culpabilidad, acuerdo de enjuiciamiento diferido o acuerdo de no enjuiciamiento) y el contexto (por ejemplo, prácticas de contratación y promoción injustas, prácticas de indemnizaciones sesgadas) de todas las pérdidas monetarias resultantes de los procedimientos judiciales.
- 2 La entidad describirá las acciones correctivas que haya aplicado como resultado de los procedimientos judiciales. Esto puede incluir, entre otros aspectos, cambios específicos en las operaciones, la gestión, los procesos, los productos, los socios comerciales, la formación o la tecnología.

Abastecimiento, embalaje y marketing de productos

Resumen del tema

Las empresas del sector de distribuidores y minoristas especializados y multilínea venden una amplia gama de artículos, como productos electrónicos, ropa, muebles o cosméticos, que tienen diversos impactos ambientales y sociales a lo largo de sus ciclos de vida. El tamaño y el consiguiente poder de adquisición de muchas empresas de este sector les permite colaborar con sus proveedores para obtener productos y embalajes con un menor impacto ambiental y social a lo largo del ciclo de vida. Las empresas con buena gestión en este sentido pueden beneficiarse del aumento de la demanda de los clientes y la mejora de márgenes. La adopción de un enfoque proactivo para involucrar a los proveedores, el uso de estándares de certificación y la reducción del impacto ambiental de los embalajes, son estrategias que las empresas de este sector emplean habitualmente.

Métricas de contabilidad

CG-MR-410a.1. Ingresos de productos certificados por terceros según los estándares de sostenibilidad ambiental o social

- 1 La entidad declarará los ingresos procedentes de productos certificados por terceros según una norma de sostenibilidad ambiental o social.
 - 1.1 La certificación de terceros se define como una revisión llevada a cabo por una organización independiente para determinar si el producto final cumple unos estándares específicos.
 - 1.2 Se considera que un producto está certificado para un estándar de sostenibilidad ambiental o social si:
 - 1.2.1 Ha logrado la certificación mediante un programa gubernamental como, por ejemplo, los programas Star and Water Sense de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), el certificado orgánico del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), o está incluido en el directorio de Directrices Integrales de Adquisiciones (CPG) de la EPA.
 - 1.2.2 Ha logrado la certificación en un estándar de sostenibilidad ambiental o social a través de un tercero o en estándares de sostenibilidad promulgadas por organizaciones como, entre otras, el Instituto Nacional Estadounidense de Estándares (ANSI) o ASTM International, Certificado por Fair Trade, Consejo de Manejo Forestal (FSC), Iniciativa Forestal Sostenible (SFI), Certificado por Rainforest Alliance, BPI Compostable, Cradle to Cradle, Green Seal o el Consejo de Administración Marina (MSC).
 - 1.3 Un producto con certificación de terceros se considerará certificado independientemente del nivel de certificación que haya recibido.

- 1.4 El alcance de la divulgación incluye certificaciones de terceros basadas en buenas prácticas ambientales, sociales o ambas.

CG-MR-410a.2. Análisis de los procesos para evaluar y gestionar los riesgos o peligros asociados a las sustancias químicas en los productos

- 1 La entidad examinará los procesos comerciales y operativos que emplea para evaluar y gestionar los posibles riesgos y peligros asociados al uso de sustancias y materiales químicos (en adelante, «sustancias químicas») en los productos que pone a la venta.
 - 1.1 El alcance de la divulgación se centrará en los productos de marcas de terceros y marcas propias que la entidad pone a la venta.
 - 1.2 Los productos de marca propia son los de marca blanca empaquetados para la venta bajo la marca o marcas de la entidad, tanto si los ha fabricado la entidad como otro fabricante.
 - 1.3 La entidad puede analizar su gestión de las sustancias químicas utilizadas durante la fabricación y elaboración de productos o las asociadas a la producción de materias primas o componentes de productos, pero que no están presentes en los productos acabados.
- 2 La entidad describirá si su enfoque para la gestión de los sustancias químicas se caracteriza por estar basado en los peligros, en los riesgos o en otras perspectivas, donde:
 - 2.1 Un enfoque de la gestión de sustancias químicas basado en el peligro se define como el proceso de identificación y gestión del uso de sustancias químicas en función de las características toxicológicas inherentes a la salud humana y el medioambiente de los ingredientes químicos, incluidas las vías de exposición específicas (por ejemplo, oral, cutánea o inhalación) y las dosis (cantidades) de una sustancia que son necesarias para causar un efecto adverso.⁶
 - 2.2 Un enfoque de la gestión de sustancias químicas basado en el riesgo se define como la gestión del uso de sustancias químicas en función de la integración de la información sobre las amenazas químicas con una evaluación de la exposición a los productos químicos (es decir, la ruta, la frecuencia, la duración y la magnitud) para evaluar la probabilidad y la magnitud del daño a una población o poblaciones determinadas como consecuencia de la exposición a una sustancia química, dadas las incertidumbres que ello conlleva.⁷

⁶ Definición adaptada de «[Criterios de salud ambiental 222 | Biomarcadores en la evaluación de riesgos: validez y validación](#)», «Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas (IPCS), Organización Mundial de la Salud, 2001 y «Comprensión de los riesgos y amenazas relacionados con las sustancias químicas», Sociedad Estadounidense de Química, consultado el 21 de agosto de 2015, <http://chemicalsafetyfacts.org/understanding-risk/>.

⁷ Definición adaptada de «[Criterios de salud ambiental 222 | Biomarcadores en la evaluación de riesgos: validez y validación](#)», «Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas (IPCS), Organización Mundial de la Salud, 2001 y «Comprensión de los riesgos y amenazas relacionados con las sustancias químicas», Sociedad Estadounidense de Química, consultado el 21 de agosto de 2015, <http://chemicalsafetyfacts.org/understanding-risk/>.

- 2.3 Otras perspectivas pueden incluir el uso de enfoques basados en los riesgos y peligros, y dependiendo de la sustancia química en cuestión, la categoría del producto, el segmento empresarial, la región de operación o el usuario previsto.
- 3 La entidad examinará los procesos operativos que emplea para la gestión de los sustancias químicas, donde:
- 3.1 Entre los procesos operativos habituales del enfoque basado en el peligro se incluyen la limitación o restricción de ciertas sustancias químicas en un producto que se pone a la venta porque esas sustancias están prohibidas por una regulación o porque se sabe que tienen niveles de toxicidad iguales o inferiores a los detectables en los productos de la entidad (por ejemplo, el uso de una lista de sustancias restringidas (LSR) para sustancias químicas prohibidas en las zonas donde opera la entidad y para aquellas que la entidad ha decidido limitar o eliminar).
- 3.2 Entre los procesos operativos habituales de la gestión basada en el riesgo se incluyen la evaluación de los datos sobre las amenazas químicas, la evaluación de las vías de exposición y la identificación de los posibles riesgos sanitarios correspondientes de los productos mediante el uso de métodos de detección y herramientas dentro del marco de riesgos químicos, como la [Herramienta de evaluación de riesgos para la salud humana: peligros químicos](#) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la [Guía para la evaluación de los riesgos químicos](#) del Consejo Internacional de Asociaciones de la Industria Química (ICCA).
- 3.3 Entre los marcos adicionales para la evaluación de sustancias químicas basadas en el peligro y en el riesgo figuran los compilados por la [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos](#) (OCDE).
- 4 La entidad describirá su forma de priorizar qué sustancias químicas se reducen o eliminan de los productos que pone a la venta, su forma de comunicar estas prioridades a los proveedores y hacer cumplir las normas, y si fomenta o exige a los proveedores que consideren el uso de sustancias químicas alternativas en la formulación de los productos.
- 4.1 Entre los ejemplos de herramientas y métodos de evaluación se incluyen, entre otros, GreenScreen for Safer Chemicals® y las [evaluaciones de alternativas](#) de diseño para el medioambiente (DfE) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA).
- 5 La entidad describirá sus políticas y prácticas para la divulgación de la formulación química completa de los productos que pone a la venta.
- 5.1 El alcance de la divulgación incluye los canales mediante los que la entidad facilita la formulación química completa de los productos, como por ejemplo, sus etiquetas, su sitio web y su tienda virtual.
- 5.2 El alcance de la divulgación incluye los productos de marcas de terceros y los de marcas propias de la entidad.
- 6 La entidad divulgará si realiza pruebas y certificaciones de terceros para verificar el contenido químico de sus productos de marcas propias o si selecciona productos de marcas de terceros en función de si han obtenido una certificación de terceros que verifique su contenido químico, incluidas las certificaciones que posee y los productos a los que se aplican dichas certificaciones.

- 7 La entidad puede identificar las sustancias químicas contenidas en sus productos acabados que pretenda reducir, eliminar o evaluar por diversas razones, como por ejemplo:
 - 7.1 La información sobre toxicidad es incompleta o insuficiente, de modo que la entidad no puede determinar si el uso de la sustancia química es seguro
 - 7.2 Los reglamentos pendientes o previstos pueden limitar o restringir el uso de la sustancia química en el futuro
 - 7.3 Por la posibilidad de daño medioambiental, aunque no para la salud humana, que la entidad desea reducir
 - 7.4 En respuesta a los cambios en la demanda o las expectativas del mercado respecto al uso de ciertas sustancias químicas o clases o categorías de las mismas que puedan no estar reguladas pero que la entidad reconoce como «preocupantes» para consumidores, clientes, reguladores y otros (por ejemplo, organizaciones no gubernamentales o investigadores científicos)
- 8 Si la entidad ha identificado sustancias químicas específicas que desea eliminar o sustituir de su catálogo de productos, podrá examinar los plazos para alcanzar sus objetivos, identificar qué productos o líneas de productos se verán afectados por la eliminación o sustitución y proporcionar un análisis de los progresos realizados hacia la consecución de sus objetivos.
- 9 La entidad podrá examinar su política de selección de productos a la venta que utilicen sustancias químicas clasificadas como carcinógenas del grupo 1 por las Monografías de la IARC sobre la evaluación de los riesgos carcinógenos para los seres humanos, y las sustancias enumeradas en el Anexo XVII del REACH, incluida su política de etiquetado de esos productos.
- 10 Si corresponde, la entidad describirá su enfoque para la gestión de las sustancias químicas en el contexto de cada etapa del ciclo de vida de sus productos de marca propia, como el diseño y la planificación de los productos, el aprovisionamiento de materiales y sustancias químicas, la fabricación, las pruebas en los productos acabados y el etiquetado y el marketing de los mismos.
- 11 Cuando las políticas y prácticas de gestión de las sustancias químicas difieran significativamente en función de la unidad de negocio, categoría de producto o zona geografía, la entidad deberá indicar las diferencias.

CG-MR-410a.3. Análisis de las estrategias para reducir el efecto ambiental de los embalajes

- 1 La entidad examinará sus estrategias para reducir los efectos ambientales de los embalajes, como la optimización del peso y el volumen del embalaje para una aplicación determinada o la utilización de materiales alternativos, incluidos aquellos que son renovables, reciclados, reciclables o compostables.
- 2 La divulgación pertinente puede incluir, entre otros aspectos, lo siguiente:

- 2.1 innovaciones en el diseño, incluidas las estrategias para optimizar la cantidad de material utilizado; el peso, la forma y el tamaño del embalaje; la relación producto/envase; la cubicación; y el material de relleno
 - 2.2 Aplicación de los «Requisitos esenciales» del artículo 9 del anexo II de la Directiva relativa a los embalajes y residuos de embalajes (94/62/CE) de la Unión Europea, que incluye la reducción del peso y el volumen del embalaje hasta el mínimo necesario para la seguridad, la higiene y la aceptación del producto envasado por parte del consumidor; la reducción al mínimo de los componentes nocivos o peligrosos y la idoneidad para la reutilización, el reciclado de materiales, la recuperación energética o el compostaje
 - 2.3 Rendimiento en las medidas del [Protocolo Mundial sobre la Sostenibilidad de Envases y Embalajes 2.0](#) para el peso y la optimización de los embalajes o la evaluación y minimización de las sustancias peligrosas para el medioambiente
- 3 La entidad podrá examinar sus estrategias en lo que respecta al embalaje primario, secundario y terciario de los productos de su propia marca, así como el embalaje de los productos de sus proveedores.
 - 3.1 El embalaje primario se define como el diseñado para entrar en contacto directo con el producto.
 - 3.2 El embalaje secundario se define como el destinado a contener uno o más embalajes primarios junto con cualquier material de protección, cuando sea necesario.
 - 3.3 El embalaje terciario es aquel destinado a contener uno o más artículos o paquetes, o material a granel, con fines de transporte, manipulación o distribución. El embalaje terciario se conoce también como «embalaje de distribución» o «embalaje de transporte».
 - 3.4 Un producto de marca propia se define como un producto de marca blanca que está empaquetado para la venta bajo el nombre de un minorista, tanto si lo ha fabricado ese minorista como otro fabricante.
 - 4 La entidad podrá examinar su utilización del análisis de ciclo de vida (ACV) en el contexto de su enfoque para la reducción de los efectos ambientales y la maximización de la eficiencia de los productos, incluida la reducción del peso y la eficiencia del transporte.
 - 4.1 Al examinar las mejoras de la eficiencia ambiental de los productos de embalaje, las mejoras pueden analizarse en cuanto a los parámetros de servicio de la unidad funcional de la ACV (es decir, tiempo, cantidad y calidad de funcionamiento).



**SASB
STANDARDS**

Now part of IFRS Foundation

sasb.org/contact
